



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Luz Elena Présiga Caro
Demandado	Uldar de Jesús Sánchez Torres
Radicado	05001 31 10 014 2023 00046 00
Decisión	Prorroga competencia

Conforme a lo previsto en el artículo 121 num. 1º del Código General del Proceso, se establece la duración del proceso, salvo interrupción o suspensión, en un año para dicta sentencia.

De manera que, como el presente asunto aún se encuentra en curso y sin decisión de fondo, conforme a la norma que viene de citarse y en vista de la excesiva carga de procesos en trámite, deviene necesario prorrogar la competencia para continuar conociendo del mismo.

Según lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Prorrogar la competencia del Despacho para proferir decisión dentro del presente asunto, hasta por seis meses contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58d1279d1cb6f833400f2ebfa9c0749e14cb172cbf6aaf20e470581360b1d93**

Documento generado en 02/02/2024 04:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>